



M.^a DOLORES VILLARROYA PASTOR, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes y secretaria de la sesión de referencia de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.2. Propuesta de aprobación convenio subvención con la Grupo Al-mansaf (Expt: CUL/sac/003-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Visto el convenio de subvención a suscribir entre el Ayuntamiento y la Colla Al-mansaf cuyo objeto es la financiación para la adquisición de instrumentos musicales que figuran nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y fundamentos siguientes:

Antecedentes de hecho:

- 1. Solicitud y justificación de subvención del representante de la Colla Al-mansaf, registro de entrada número 2019005779, de 28 de octubre de 2019.*
- 2. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2019.*
- 3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de la obligación de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.*
- 4. Informe Jurídico emitido por la Secretaria General que contiene la normativa aplicable.*
- 5. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.*

Fundamentos de derecho:

- 1. El convenio se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.*



Asimismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en cuanto a la promoción cultural.

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2019, como una subvención nominativa, en la partida 3340-782.00, por importe de 2.000 €, y de acuerdo con las bases de ejecución requerirá de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también habrá que estar a lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. La aprobación del presente convenio corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1631, de 3 de julio de 2019.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar el siguiente convenio de subvención, con duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto y cuantía son las siguientes:*

PARTIDA	EXPTE	PERCEPTOR	FINALIDAD	CUANTIA 2019
3340-782.00	CUL/sac/003-2019	COLLA AL- MANSAF	ADQUISICIÓN INSTRUMENTS 2019	2.000

SEGUNDO- *Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.*

TERCERO.- *Autorizar y disponer el gasto correspondiente y abonar el 15 %, sin garantía, a la firma del convenio, salvo que la entidad haya presentado la justificación de la ayuda, en cuyo caso se tramitará para pagar su totalidad.*

CUARTO.- *Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan.*



Identificador: UOFY 771q GnbX mycP UGiz XIIQ ANU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



QUINTO.- *Comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.»*

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Davinia Calatayud Sebastía, alcaldesa en funciones, que preside.

Almussafes, 24 de diciembre de 2019

DAVINIA CALATAYUD SEBASTIA

Fecha firma: 27/12/2019 11:43:53 CET

Ciudadanos

ACCV

MARIA DOLORES VILLARROYA PASTOR

Fecha firma: 27/12/2019 10:26:26 CET

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES



Identificador: UOFY 771q GnbX mycP UGiz XIIQ ANU=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>